



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA**

No. IA3-INE-033/2017

**Adquisición de un sistema de energía ininterrumpida (UPS) que
incluye servicios inherentes para su instalación y puesta en marcha**

CONVOCATORIA

| | |
|-------------------------|--|
| Convocante: | Instituto Nacional Electoral |
| Área compradora: | Dirección de Recursos Materiales y Servicios |
| Domicilio: | Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900 Ciudad de México |
| Procedimiento | Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Presencial |
| Ejercicio Fiscal | 2017 |
| Número: | IA3-INE-033/2017 |
| Contratación: | Adquisición de un sistema de energía ininterrumpida (UPS) que incluye servicios inherentes para su instalación y puesta en marcha |
| Criterio de Evaluación: | Binario |

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

| DIA: | 23 | MES: | noviembre | AÑO: | 2017 | HORA: | 13:00 |
|--------|---|------|-----------|------|------|-------|-------|
| LUGAR: | Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, <u>sexto piso</u> , Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México. | | | | | | |

ACTO DE FALLO:

| DÍA: | 27 | MES: | noviembre | AÑO: | 2017 |
|--------|---|------|-----------|------|------|
| LUGAR: | De conformidad con el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el fallo se notificará por escrito a cada uno de los licitantes. | | | | |

GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Servidor público designado, en términos del artículo 68 del REGLAMENTO, para administrar y vigilar que se cumpla lo que se estipula en los contratos que se celebren
- II. **Área requirente:** Área que solicita y/o utilizará formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la entrega de bienes o prestación de servicios.
- III. **Área técnica:** Área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente procedimiento de contratación, evalúa la oferta técnica de las proposiciones y es responsable en la junta de aclaraciones de que se dé respuesta a las preguntas que realicen los licitantes, asimismo, de inspeccionar los bienes que se reciben
- IV. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet
- V. **Convocante:** Es el área del Instituto Nacional Electoral que emite la convocatoria en órganos centrales es la Dirección de Recursos Materiales y Servicios
- VI. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración
- VII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- VIII. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo, cuantitativo y calificación de las ofertas técnicas y económicas; así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan las áreas del Instituto que se hayan señalado en la convocatoria para cada caso, ello, en estricta observancia a las disposiciones del REGLAMENTO y de conformidad con el criterio de evaluación preestablecido en la convocatoria
- IX. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral
- X. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado
- XI. **Licitante:** La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de contratación mediante licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, que convoque el Instituto
- XII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
- XIII. **OIC:** El Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral
- XIV. **Políticas, bases y lineamientos (POBALINES):** Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, las políticas, bases, lineamientos, criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previa, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento al tercer y cuarto párrafos del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO
- XV. **Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos
- XVI. **Precio no aceptable:** Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas

- XVII. Presupuesto autorizado:** Es la cantidad de recursos económicos públicos que son aprobados en forma anual a favor del Instituto Nacional Electoral por parte de la H. Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal respectivo, el cual se establece en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto
- XIX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- XX. SAT:** Servicio de Administración Tributaria
- XXI. Transparencia:** Principio rector de los procedimientos el cual se podrá acreditar mostrando que el flujo de información relativo al procedimiento para la contratación que se pretenda realizar, es accesible, claro, oportuno, completo, verificable, y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: www.ine.mx/Licitaciones/ a este sitio también se puede tener acceso desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, a través de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, Torre Zafiro II, sexto piso, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción III, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Internacional Abierta**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) solicitudes de aclaración presentadas, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) solicitudes de aclaración presentadas, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) solicitudes de aclaración presentadas en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la **Adquisición de un sistema de energía ininterrumpida (UPS) que incluye servicios inherentes para su instalación y puesta en marcha**, se realiza en atención a la solicitud de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en

calidad de área requirente y área técnica, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones, lugar de entrega de los bienes y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Trigésimo Sexta Sesión Extraordinaria** celebrada con fecha **15 de noviembre de 2017**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <http://www.ine.mx/licitaciones/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Director de Recursos Materiales y Servicios, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación, comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo LICITANTE**.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5, apartado A, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofertados, la forma en que comercializan o negocian los bienes solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

No DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Índice

| | | |
|-------|--|----|
| 1.1. | Objeto de la contratación..... | 11 |
| 1.2. | Tipo de contratación | 11 |
| 1.3. | Vigencia del contrato | 11 |
| 1.4. | Plazo, lugar y condiciones para la entrega del bien | 11 |
| 1.5. | Idioma de la presentación de las proposiciones | 12 |
| 1.6. | Normas aplicables | 12 |
| 1.7. | Administración y vigilancia del contrato | 12 |
| 1.8. | Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo | 13 |
| 1.9. | Condiciones de pago | 13 |
| 1.10. | Anticipos | 13 |
| 1.11. | Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago | 13 |
| 1.12. | Impuestos y derechos..... | 13 |
| 1.13. | Transferencia de derechos | 14 |
| 1.14. | Derechos de Autor y Propiedad Industrial | 14 |
| 1.15. | Transparencia y Acceso a la Información Pública | 14 |
| 1.16. | Responsabilidad laboral | 14 |
| 2. | INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA | 15 |
| 3. | PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES | 15 |
| 4. | CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES | 16 |
| 5. | CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO | 17 |
| 6. | ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO | 19 |
| 7. | FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO | 21 |
| 8. | PENAS CONVENCIONALES | 24 |
| 9. | DEDUCCIONES | 25 |
| 10. | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO | 25 |
| 11. | RESCISIÓN DEL CONTRATO | 25 |
| 12. | MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE | 26 |
| 13. | CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN | 26 |
| 14. | INFRACCIONES Y SANCIONES | 27 |
| 15. | INCONFORMIDADES | 28 |
| 16. | SOLICITUD DE INFORMACIÓN | 28 |
| 17. | NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES..... | 28 |
| | ANEXO 1 | 29 |
| | ANEXO 2 | 40 |
| | ANEXO 3 "A"..... | 41 |
| | ANEXO 3 "B"..... | 42 |
| | ANEXO 3 "C" | 43 |
| | ANEXO 4 | 44 |
| | ANEXO 5 | 45 |
| | ANEXO 6 | 46 |
| | ANEXO 7 | 47 |
| | ANEXO 8 | 48 |
| | ANEXO 9 | 50 |

CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Internacional Abierta en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación

INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación

La presente invitación tiene por objeto la **Adquisición de un sistema de energía ininterrumpida (UPS) que incluye servicios inherentes para su instalación y puesta en marcha** que consiste en **01 (una) partida** por lo que la adjudicación será a un solo LICITANTE.

La descripción detallada de los bienes y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado de conformidad con la solicitud interna 2017010572, generada a través 56601 “Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico”.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato que se formalice será a partir del día de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la entrega del bien

1.4.1 Plazo para la entrega del bien

El PROVEEDOR deberá entregar, instalar y poner en marcha el bien junto con el documento que ampare su garantía a más tardar el 31 de diciembre de 2017 de conformidad con lo señalado en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

1.4.2 Lugar de entrega del bien y prestación del servicio

La entrega del bien, su instalación y puesta en marcha, se llevará a cabo en Viaducto Tlalpan No. 100, edificio B, planta baja, colonia Arenal Tepepan, C.P. 14610, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

La presentación de los entregables se realizará en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en Periférico Sur 4124, piso 6, colonia Jardines del Pedregal,

Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

1.4.3 Condiciones de entrega del bien

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar bienes nuevos no remanufacturados y entregar las garantías de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) solicitudes de aclaración presentadas y lo asentado en su oferta técnica y económica.

El bien deberá ser nuevo, original y será entregado en su empaque original, con todos los elementos requeridos en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de la presente convocatoria.

No se podrá otorgar prórrogas para la entrega de los bienes.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma español.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

Los catálogos, folletos y/o fichas técnicas podrán entregarse en el idioma del país de origen de los bienes, en caso de ser un idioma distinto al español, deberá presentar una traducción simple al español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento el LICITANTE deberá señalar en su oferta técnica que en caso de resultar adjudicado considerará el cumplimiento de las siguientes normas:

- NOM-001-SEDE-2012 (Instalaciones Eléctricas).
- NOM-003-SCFI-2014 (Productos eléctricos – especificaciones de seguridad)

1.7. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y el artículo 143 de POBALINES, el/la responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular de Dirección de Recursos Materiales y Servicios, el administrador del contrato informará:

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- 3) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 143, último párrafo y 144 de las POBALINES el responsable de supervisar el cumplimiento del contrato será el Titular de la Subdirección de Servicios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en pesos mexicanos.

1.9. Condiciones de pago

El pago se realizará en 01 (una) sola exhibición, una vez entregado, instalado y puesto en marcha el bien y presentados los entregables referidos en el Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria, previa validación del administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación relacionada vigente, previa entrega de los bienes en los términos contratados.

1.10. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago

Con fundamento en el artículo 5 y 46 del Manual de Normas Administrativas en materia de Recursos Financieros y el procedimiento 19 del Manual de Procedimientos en materia de Recursos Financieros, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá enviar el CFDI en formato PDF y en formato XML vía correo electrónico al Administrador/a del contrato a las cuentas que se proporcione al PROVEEDOR dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de emisión del fallo, adjuntando en su caso, el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO ubicada en Periférico sur número 4124, Torre Zafiro II, primer piso, colonia Jardines del Pedregal, delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México; o bien, a través de transferencia bancaria a solicitud escrita del PROVEEDOR a la cuenta bancaria del mismo.

Una vez que el PROVEEDOR ingrese al Instituto para trámite de pago el CFDI correspondiente a los bienes entregados y a los servicios realizados y que estos sean pagados, no deberá cancelarlo, en caso de que posteriormente a su pago, se detecte que estos fueron cancelados, se dará aviso a la Autoridad Fiscal Competente.

Los CFDI'S, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación y demás legislación aplicable vigente.

1.12. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.13. Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato, es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente los bienes solicitados. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

1.14. Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.16. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido

que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento.
- d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.
- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 9** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 de las POBALINES, los/las interesados/as en participar en el procedimiento de contratación que no se encuentren en el Registro Único de Proveedores, deberán inscribirse a través de CompralNE entre la recepción de la Convocatoria y previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En caso de que el LICITANTE ya se encuentre registrado en el Registro Único de Proveedores del INSTITUTO, bastará **actualizar su expediente en CompralNE; en caso** de que el LICITANTE no se encuentre dado de alta en el Registro Único de Proveedores del Instituto, el LICITANTE realizará su registro en CompralNE, **de acuerdo con lo siguiente:**

El alta o actualización del Registro Único de Proveedores del Instituto, se realiza mediante el sistema CompralNE, al cual se puede tener acceso desde la página del Instituto: www.ine.mx

[Servicios INE | Proveedores | CompralNE](#); o bien, desde la liga: <https://compras.ine.mx>, | Acceso a proveedores | Regístrate ahora. El procedimiento se encuentra en esta misma página y sección, en el apartado [Requisitos para registrarse](#).

El video de ayuda, se encuentra en la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ComprasVideos.html>

Para mayor información, dirigida a los proveedores del Instituto, visite la liga:

<http://www.ine.mx/archivos2/portal/DEA/compralNE/ProveedoresContratistas.html>

En caso de que el LICITANTE resulte adjudicado, se deberá atender lo que se establece en el numeral 7 de la convocatoria, denominado “FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO” de esta Convocatoria.

La(s) Junta(s) de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verificará desde el inicio del procedimiento y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) del de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos, mismos que no deberán tener tachaduras o enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del/la representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2** (en original).
- b) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, **Anexo 3 “A”** (en original).
- c) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 “B”** (en original).
- d) Manifestación, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”** (en original).
- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**. (en original)
- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 5**. (en original)

4.2. **Contenido de la oferta técnica**

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

4.3. **Contenido de la oferta económica**

Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 6** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la partida objeto del presente procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos**, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.

Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar todos los conceptos que se incluyen y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.

5. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente

convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la evaluación técnica que se realizará a las ofertas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si éstas **cumplen o no cumplen** la realizará el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.

Lo anterior, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe.

Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios a través del titular de la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO, evaluará económicamente al menos las 2 (dos) proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más PROVEEDORES, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En las oficinas del Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores de la Subdirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración, ubicadas en el sexto piso, del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur 4124, colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <http://www.ine.mx/licitaciones/>; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx | Enlaces de interés: | Instituto Nacional Electoral. Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo del REGLAMENTO.

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

Con fundamento en el artículo artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento no habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a los siguientes correos: roberto.medina@ine.mx y atencion.proveedores@ine.mx a más tardar el **21 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas**, y las respuestas se enviarán al correo que corresponda a más tardar el **22 de noviembre a las 12:00 horas** y se publicarán en la página del instituto www.ine.mx/licitaciones para efecto de informar al resto de los invitados.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **23 de noviembre de 2017, a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Periférico Sur No. 4124, **sexto piso**, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la convocante registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el/la servidor/ra público/a que lo presida **sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.**

El/La servidor/ra público/a que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los/las asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los/las mismos/as.

6.2.4 Desarrollo del Acto

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o

administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.

- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3. Acto de Fallo

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **día 27 de noviembre de 2017**, se notificará el fallo por escrito a cada uno de los licitantes.
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y a el/la representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, en el Departamento de Compras Directas e Invitaciones, ubicado en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 79 fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el Instituto en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por

interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el PROVEEDOR deberá presentar:

A. En formato digital (Word o Excel):

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada impresa en el referido Acto.

B. Documentación legal requerida para formalización del contrato

Persona moral

- a. Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b. Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d. Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Persona física

- a. Identificación oficial vigente (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b. Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- c. En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d. Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.

- e. Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Tratándose de persona extranjera

- a. Acta constitutiva con traducción al idioma español, efectuada por perito oficial y certificada por autoridad competente.
- b. Poder notarial o documento legal del representante, con traducción al idioma español, efectuada por perito oficial, certificada por la autoridad competente.
- c. En su defecto, Apostilla, en términos de la convención de la HAYA del 5 de octubre de 1961.
- d. Comprobante de domicilio fiscal.
- e. Identificación oficial del representante legal: pasaporte vigente.
- f. En caso de ser extranjero, documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.
- g. Escrito que acredite el país en el que declara impuestos o tratado aplicable para evitar la doble tributación.

C. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES

En cumplimiento a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

D. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de SEGURIDAD SOCIAL en sentido positivo

En cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y en términos de las Reglas Primera, Segunda y Tercera, para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el cual establece que en términos del 32-D del Código Fiscal de la Federación para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, la Administración Pública Federal deberá cerciorarse de que los particulares con quienes vaya a celebrar contratos y de los que éstos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, para ello, los particulares podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del citado Acuerdo, con vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir del día de su emisión. La opinión en sentido positivo será entregada en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios ubicadas en el sexto piso del Edificio Zafiro II, en Periférico Sur No. 4124, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: atencion.proveedores@ine.mx y elizabeth.albarran@ine.mx

7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en la fracción II artículo 57 y 58 del REGLAMENTO, 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos** a nombre del Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 7**).

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será indivisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de la garantía.

8. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en la entrega de los bienes y/o el documento que ampare su garantía y soporte técnico, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Dicha pena convencional será por el equivalente al **1% (uno por ciento)** por cada día natural de atraso en la entrega, instalación o puesta en marcha del bien o en la presentación de los entregables, calculado sobre el monto del contrato.

El límite máximo de penas convencionales que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El titular de la DRMS notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales, mediante cheque certificado, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del INSTITUTO, ubicada en Periférico Sur número 4124, primer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, o bien mediante transferencia electrónica a la cuenta que el INSTITUTO le proporcione con la notificación correspondiente.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los PROVEEDORES quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

El pago de los bienes quedará condicionado al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

9. DEDUCCIONES

Para el presente procedimiento de contratación no aplicarán deducciones.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;
 - a. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
 - b. Cuando el administrador del contrato, en su respectivo ámbito de competencia justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En éstos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica;
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato;
- e) Si el PROVEEDOR incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el anexo o anexos del contrato correspondientes a la información contenida en el Anexo técnico y sus anexos, la oferta técnica y económica del PROVEEDOR;
- f) Si no presenta la garantía de cumplimiento de contrato, en los términos que se establece en el numeral 7.2 de la presente convocatoria, y
- g) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 79 del REGLAMENTO.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, las áreas requirentes podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, sea igual al pactado originalmente; tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje referido se aplicará para cada una de ellas.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de bienes se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificadorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificadorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, incluyendo los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria.
- 5) Cuando la proposición no se presente foliada.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables o precios no convenientes, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracciones XL y XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 8) Si presenta condiciones de pago distintas a las señaladas en la presente convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o no convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II, 47 y 52 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

13.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso, le requieran al Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ANEXO 1

Especificaciones Técnicas

1. Descripción general

Adquisición de un Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS) que incluye servicios inherentes para su instalación y puesta en marcha en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14610, en la Ciudad de México con objeto de respaldar el Auditorio, la Sala del Consejo y Sala de Prensa ubicadas en el Edificio "B".

2. Antecedentes

Con la visión de proveer a la Dirección del Secretariado de un esquema de operación segura para la arquitectura tecnológica que la conforma, manteniendo como objetivo fundamental los procesos operativos sustantivos, ante la deficiencia que presenta el sistema de energía ininterrumpida actualmente instalado y dificultad de atender a mantenimientos correctivos derivados de la disponibilidad y suministro de refacciones por ser un equipo sin vigencia tecnológica; se identificó la necesidad de realizar el remplazo del sistema de energía ininterrumpida (UPS por sus siglas en inglés) que suministra actualmente la energía eléctrica ininterrumpida a las áreas donde actualmente se encuentran el Auditorio, la Sala del Consejo y la Sala de Prensa, éstas ubicadas en el Edificio "B" de las Oficinas Centrales, Viaducto Tlalpan, número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, Código Postal 14610, en la Ciudad de México.

Cabe señalar, que el UPS actualmente instalado se encuentra ubicado en la parte posterior del edificio "B" a nivel de planta baja en el domicilio antes mencionado.

3. Descripción detallada de la contratación.

Para garantizar la continuidad de la operación del Auditorio, Sala del Consejo y Sala de Prensa, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), se requiere Adquisición de un Sistema de Energía Ininterrumpida (UPS) que incluye servicios inherentes para su instalación y puesta en marcha para el Auditorio, Sala del Consejo y Sala de Prensa, el cual deberá ser de una capacidad de 120 KVA, en lo sucesivo citará como el UPS.

3.1 Especificaciones técnicas requeridas.

"El Proveedor" deberá considerar las siguientes características para la infraestructura solicitada:

| EQUIPAMIENTO DEL SISTEMA | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN |
|---|----------|---|
| Sistema de energía ininterrumpida (UPS) | 1 | <p>Equipo de energía ininterrumpida modular con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Potencia nominal 120KVA • Eficiencia mayor al 90% <p>Entrada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Voltaje 208 Volts, configuración delta (tres fases 4 hilos) • Rango de voltaje +10% / -15% • Rango de frecuencia 55-65 Hz. • Factor de potencia 0.99 Min. • Distorsión de corriente de entrada <4.5% no debe de requerir filtro de entrada. |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> El equipo debe contar con protección contra retroalimentación interna. <p>Salida</p> <ul style="list-style-type: none"> Voltaje 208 Volts Regulación $\pm 1\%$ Inversor PWM con conmutación IGBT Voltaje de THD $< 2\%$ con 100% carga lineal y $< 5\%$ con carga no lineal. El equipo UPS debe de ser compatible y tener conexión a bypass externo de mantenimiento. <p>Opciones de notificación electrónica para monitoreo remoto</p> <ul style="list-style-type: none"> El equipo debe contar con la opción de monitoreo remoto 24x7 para alarmas de UPS y baterías. El UPS debe incluir tarjeta para monitoreo remoto vía Ethernet bajo protocolo SNMP. <p>Interfaz</p> <ul style="list-style-type: none"> El equipo debe contar con una pantalla la cual proporcione los parámetros eléctricos del equipo tanto de entrada como salida, bypass y baterías (voltaje, corriente, temperatura, nivel de carga, tiempo de respaldo y capacidad de potencia ocupada por el equipo). Debe mostrar diagrama de operación del equipo (rectificador, baterías, inversor y bypass) <p>Supresor de sobre tensiones transitorias (SPD)</p> <ul style="list-style-type: none"> Con capacidad adecuada para proteger la instalación eléctrica del equipo de energía ininterrumpida. Clase B, con protección de L-L, L-T, Con emisión de alarmas (audible y luminosa) y contador de eventos, Voltaje de operación 208 Volts, configuración delta (tres fases 4 hilos) <p>Se debe instalar a la entrada del equipo de energía ininterrumpida.</p> <p>Baterías</p> <ul style="list-style-type: none"> El banco de baterías debe contar con baterías VRLA únicamente. La capacidad de respaldo del mismo debe de ser de un mínimo de 10 minutos a plena carga. El banco de baterías debe ser diseñado específicamente para el modelo del UPS propuesto. El gabinete del banco de baterías debe de ser de la misma marca y fabricado específicamente para el modelo del UPS ofertado. |
|--|---|

“El Proveedor” deberá considerar que el equipamiento cumpla los siguientes requerimientos:

- El UPS y el gabinete del banco de baterías ofertados, deberá de ser de la misma marca y fabricados para el modelo ofertado.
- La interconexión del equipo de energía ininterrumpida y su (s) banco (s) de baterías deberán de hacerse en un solo gabinete de conexión.

No se aceptarán propuestas cuya conexión sea externa o con componentes que no sean de la misma marca.

No se aceptarán propuestas cuyos bancos de baterías sean abiertos o para modelos diferentes a la del equipo de energía ininterrumpida.

4. Maniobras de ingreso del nuevo equipo y salida del equipo instalado

“**El Proveedor**” deberá considerar las maniobras de arrastre y suministro del equipo ofertado sin costo adicional para “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” deberá suministrar todos los materiales, herramientas y mano de obra necesarios para la desconexión del UPS en operación marca MG con capacidad de 150 KVA, ubicado en la parte posterior, planta baja del edificio “B”.

“**El Proveedor**” podrá ingresar una grúa de su propiedad en caso de que ser necesario para las maniobras del equipo nuevo a instalar en la parte posterior, planta baja del edificio “B”.

4.1 Desinstalación del equipo en operación.

El apagado y desconexión del UPS actualmente instalado de la marca MG con capacidad de 150 KVA se realizará por parte de “**El Proveedor**” que suministre el nuevo UPS, así como el personal que designe “**El Instituto**”, el cual será responsable para coordinar y supervisar esta actividad.

Una vez desconectado el UPS, “**El proveedor**” deberá realizar las maniobras necesarias para la desinstalación y reubicación del equipo en las instalaciones del inmueble de Tláhuac ubicado en Avenida Tláhuac No. 5502, colonia Granjas Estrella, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09880.

“**El Proveedor**” deberá resanar con concreto y pintar todos los huecos originados por la desinstalación de los componentes del UPS actualmente en operación.

Todos los resanes realizados por “**El Proveedor**” deberán ser estéticamente aceptables.

“**El Proveedor**” deberá reparar todas las adecuaciones físicas realizadas (huecos, demolición de muros, resanes, fabricación de bases, entre otros) derivadas de las actividades de desinstalación y reubicación del UPS actualmente en operación.

4.2 Instalación del nuevo equipo.

“**El Proveedor**” deberá considerar que el equipo UPS, deberá contar con la tarjeta de comunicación vía SNMP accesible desde un navegador de internet, para ser monitoreado vía SNMP con el software ofertado propietario de la marca. A la tarjeta de comunicaciones del equipo se le deberá asignar una dirección IP con la cual se deberán poder leer los parámetros de operación del equipo, voltajes, corrientes, frecuencia entre otros. Esta tarjeta deberá tener la capacidad de enviar mensajes vía correo electrónico a una lista de correos en caso de alarma o falla del sistema.

Cabe mencionar que “**El Proveedor**” será el responsable de la configuración de la tarjeta de monitoreo vía SNMP.

“**El Proveedor**” deberá considerar la instalación e implementación de un sistema de monitoreo propietario de la marca y protocolos de comunicación para conectarse a una red Ethernet a través de un cable par trenzado a una velocidad de 10/100 base T. El sistema de monitoreo será instalado y configurado en un equipo propiedad de “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” deberá considerar para el monitoreo del UPS el uso de la conexión al nodo de red, la dirección IP y los correos electrónicos a donde llegarán las alarmas, mismos que definirá “**El Instituto**”.

Será responsabilidad de “**El Instituto**” el tendido de cableado para habilitar el nodo que se usará para el monitoreo del UPS, deberá verificar trayectorias y tomar todas la consideraciones para evitar interferencia.

Será responsabilidad de “**El Instituto**” la entrega de las cuentas de correo electrónico a “**El Proveedor**” para ser integradas al módulo de monitoreo; asimismo se incluirán por lo menos tres cuentas de correo de “**El Proveedor**” para atender a los requerimientos de servicio durante el periodo de garantía, por reportes ante una falla o alarma emitida por el equipo.

“**El Proveedor**” deberá considerar que el UPS se instalará en la parte posterior del edificio “B” del Auditorio, Sala del Consejo y Sala de Prensa y que reemplazará al que actualmente se encuentra en operación (con una capacidad de 150 KVA) ubicado en el mismo sitio. El equipo nuevo deberá de ser entregado instalado y puesto en operación a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

“**El Proveedor**” será responsable del levantamiento de información para la integración de su propuesta técnica y económica, la cual debe incluir la desinstalación, reubicación del equipo actualmente en operación y el suministro, puesta en sitio, instalación, puesta en operación, pruebas del equipo e instalación eléctrica (canalizaciones, protecciones, cables, herrajes, etc.) para su interconexión y alimentación de las cargas finales del nuevo UPS, así como todo lo necesario para su correcto funcionamiento.

“**El Proveedor**” deberá considerar en su propuesta la instalación del nuevo equipo, las canalizaciones, conductores e interruptores y cables así como todo lo necesario para el correcto funcionamiento ya que no se podrán reutilizar los que actualmente están instalados, evitando empalmes en los conductores.

“**El Proveedor**” deberá considerar sin costo extra para “El Instituto” lo siguiente:

- Materiales, herramientas, mano de obra, maniobras, suministro, instalación, configuración y la puesta en operación del equipo de energía ininterrumpida suministrado.
- La entrega del equipo en sitio, montaje, nivelación, limpieza y retiro de retiro de embalaje y sobrantes.
- Realizar los trabajos de adecuaciones físicas como son: huecos, demolición de muros, resanes, fabricación de bases, pintura, u otros trabajos de acondicionamiento que se requieran. **(sólo si aplica para la correcta instalación del nuevo UPS).**
- Instalación nueva eléctrica considerada en el servicio. Todos los componentes de la instalación (cables, canalizaciones, herrajes, elementos de sujeción que se requieran para la correcta instalación y demás para la conexión del equipo nuevo) deberán ser instalados, etiquetados (equipos y conductores), código de colores, distancias de seguridad, accesibilidad, métodos de instalación, etc. de conformidad con la Norma Oficial Mexicana de Instalaciones Eléctricas, utilización, NOM-001-SEDE-2012. Para los alimentadores que se instalen el aislamiento mínimo deberá ser THW-LS/THHW-LS, del calibre adecuado para la carga y la distancia. Todas las canalizaciones y sistemas de sujeción deberán de cumplir con la norma para este tipo de instalaciones, “**El Instituto**” se hace responsable por los alimentadores y ductos instalados actualmente a la entrada del UPS.
- Suministrar componentes, accesorios, cables, conectores, tubos que surjan para la adecuación de la instalación del equipo.
- La instalación del dispositivo supresor de sobre tensiones transitorias (SPD).

Para la fecha de entrega e instalación del nuevo equipo **“El Proveedor”** deberá ajustarse a los horarios de trabajo del **“Instituto”**, es decir, de lunes a domingo en el horario comprendido de 9:00 a 18:00 horas, debiendo considerarse como fecha límite de entrega, instalación y puesta en operación el 31 de diciembre de 2017. Asimismo, **“El Proveedor”** al día siguiente de ser adjudicado, deberán entregar en documento físico impreso su plan de trabajo al personal del **“Instituto”** que sea designado para llevar a cabo la supervisión de la adquisición del nuevo UPS que incluye servicios inherentes para su instalación y puesta en marcha.

Si para el desarrollo de las actividades **“El Proveedor”** requiere laborar en días inhábiles u horarios extraordinarios deberá integrarlo en su plan de trabajo y comunicarse con el personal del **“Instituto”** con dos días mínimo de anticipación.

“El Proveedor” deberá de instalar y poner en operación el sistema de monitoreo en el equipo que **“El Instituto”** destine para tal fin.

“El Proveedor” deberá indicar al **“El Instituto”** al día siguiente de ser adjudicado, los requerimientos mínimos necesarios del equipo de cómputo para la instalación del sistema de monitoreo.

“El Proveedor” deberá comprometerse por escrito a reparar los daños que ocasione a las instalaciones del edificio, **sin cargo adicional para “El Instituto”**, dicho escrito deberá ser presentado al día siguiente de ser notificado de la adjudicación.

4.3 Pruebas de operación del nuevo equipo.

“El Proveedor” deberá considerar en sus servicios las siguientes pruebas:

- Sincronización del equipo de energía ininterrumpida con la planta de emergencia.
- Pruebas de respaldo del equipo en modo de baterías durante 10 minutos.
- Sistema de monitoreo con generación de alarmas.
- Deberán realizarse interrupciones de energía eléctrica para verificar el correcto funcionamiento de los equipos así como la generación de las alarmas en el sistema de monitoreo.
- Pruebas de operación de acuerdo a las especificaciones del fabricante.
- Pruebas de respaldo real con carga proveniente de la subestación eléctrica, sin afectar la misma.

5. Guía de operación del equipo.

“El Proveedor” deberá capacitar a 5 personas que designe **“El Instituto”** en un plazo no mayor de **48 horas después de instalado el equipo en el entendido de que dicho entregable deberá estar considerado en el plan de trabajo, y sin rebasar el 31 de diciembre de 2017.**

Esta capacitación de uso se deberá llevar a cabo en el lugar de la instalación del nuevo UPS, (dentro del edificio “B” ubicado en las instalaciones del Conjunto Viaducto Tlalpan).

Las actividades que se deberán cubrir al menos son:

- Operación general del equipo.
- Interpretación de alarmas.
- Revisión de parámetros de operación.

6. Documentación solicitada.

“**El Proveedor**” deberá entregar por escrito junto a su propuesta técnica y económica el compromiso de entregar el equipo nuevo funcionando correctamente a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

“**El Proveedor**” deberá entregar por escrito junto a su propuesta técnica y económica una carta en hoja membretada con firmas originales del fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado o certificado del equipo propuesto, la cual podrá ser confirmada por parte de “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” deberá manifestar y entregar por escrito junto a su propuesta técnica y económica que cuenta con las herramientas y equipos que le permitirán proporcionar satisfactoriamente la instalación y puesta en marcha del nuevo UPS.

“**El Proveedor**” deberá proporcionar a “**El Instituto**” junto a su propuesta técnica y económica una carta en donde se valida que cuenta con personal calificado y certificado por la marca del UPS con antigüedad no mayor a dos años para la instalación, arranque y pruebas del mismo y anexar evidencia; el personal de la instalación deberá pertenecer a la empresa, así como documento que acredite su contratación con copia simple del contrato que se haya realizado con ésta, toda vez que no es posible subcontratar el servicio de instalación.

El personal que sea designado por “**El Proveedor**” será el único responsable para realizar de la instalación y puesta en marcha del UPS, deberá contar con certificación expedida a su favor por el fabricante de la marca que “**El Proveedor**” proponga en su propuesta técnica.

“**El Proveedor**” deberá garantizar y entregar por escrito junto a su propuesta técnica y económica que tendrá flexibilidad para adaptarse a los posibles cambios en las fechas y horarios que requiera “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” deberá proporcionar a “**El Instituto**” junto a su propuesta técnica y económica, una carta donde se compromete a instalar todos los equipos y componentes que cumplan con las especificaciones técnicas indicadas en el apartado 3.1 de este documento, y que cumplirán con los entregables para la terminación de la instalación y puesta en marcha del UPS.

“**El Proveedor**” deberá presentar junto a su propuesta técnica y económica las fichas técnicas, catálogos, manuales que muestre las características técnicas de los bienes ofertados así como sus accesorios, incluyendo marca, modelo, tamaño y peso. El idioma de esta documentación deberá ser en idioma español, en caso de presentar documentación en un idioma distinto al mencionado, el licitante deberá presentar los documentos con una traducción simple al español.

“**El Proveedor**” deberá subrayar claramente en los catálogos las características con las cuales compruebe los requerimientos solicitados por “**El Instituto**”.

En caso de que los catálogos, manuales, folletos y/o fichas técnicas con las especificaciones de los equipos no especifiquen alguna característica técnica, “**El Proveedor**” podrá entregar un escrito bajo protesta de decir verdad que indique que cumple con las características no mencionadas en su catálogo, manual folletos y/o fichas técnicas solicitados en este anexo técnico, describiendo cada una de las características. Dicha carta no podrá presentarse en sustitución de catálogos, manuales folletos y/o fichas técnicas, así mismo no se acepta carta indicando que cumple con todas las especificaciones solicitadas.

“**El Proveedor**” deberá indicar junto a su propuesta técnica y económica la dirección URL de la página oficial del fabricante del equipo en donde se pueda verificar la información técnica del equipo, así como los manuales del mismo. Así como proporcionar a “**El Instituto**” una carta donde indique que el banco de baterías está diseñado para el equipo y modelo ofertado.

“**El Proveedor**” deberá proporcionar a “**El Instituto**” junto a su propuesta técnica y económica copia del certificado o ficha técnica y URL en la que se pueda confirmar el cumplimiento UL 1778 para el nuevo equipo UPS.

“**El Proveedor**” deberá indicar junto a su propuesta técnica y económica el procedimiento para el levantamiento de reportes, el cual deberá incluir al menos los números telefónicos, nombres y correo electrónico de los responsables de atender los requerimientos de servicio de soporte técnico, solicitados por “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar como parte de su propuesta un plan de trabajo, para ser evaluado por “**El Instituto**”, dicho plan deberá considerar los tiempos para la desinstalación y reubicación del equipo UPS actualmente en operación, así como del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha del UPS propuesto.

“**El Proveedor**” deberá entregar por escrito junto a su propuesta que asumirá los gastos de transporte que se generen debido a la reparación y sustitución de componentes durante la vigencia de la garantía.

7. Entregables.

“**El Proveedor**” adjudicado deberá manifestar y entregar por escrito el día que se realice la entrega del bien instalado y puesto en operación, la garantía del nuevo equipo a nombre de “**El Instituto**” emitida por el fabricante de los equipos instalados y que avale un año, por defecto de fábrica o daño, incluyendo mano de obra para su sustitución en todos sus componentes, contada a partir de la fecha de aceptación de los mismos; la garantía deberá apegarse a los lineamientos de operación adecuada del equipo así como los mantenimientos especificados por el fabricante, considerando al menos dos servicios preventivos por año sin costo extra para “**El Instituto**”.

La garantía correrá a partir de la entrega del nuevo UPS puesto en marcha y funcionando correctamente la cual deberá realizarse a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

“**El Proveedor**” que resulte adjudicado deberá proporcionar a “**El Instituto**” el día de la entrega, instalación y puesta en operación del nuevo equipo de energía ininterrumpida (UPS).

“**El Proveedor**” deberá proporcionar al “**Instituto**” una carta emitida por el fabricante donde garantice la disponibilidad de partes, refacciones para mantener los bienes ofertados en condiciones adecuadas de funcionamiento, por un periodo mínimo de 5 años.

El plan de trabajo que “**El Proveedor**” adjudicado deberá entregar al día siguiente de la notificación del fallo, registrará las actividades a manera enunciativa y no limitativa de la desinstalación del UPS actual, instalación del nuevo UPS, migración del sistema de energía, pruebas y aceptación de los bienes y servicios. Lo anterior deberá de contener los siguientes datos:

- Nombre de la actividad.
- Periodo de ejecución.
- Maniobras necesarias para la migración de los circuitos.
- Duración de la actividad por cada gabinete.
- Responsable de la actividad.
- Consideraciones especiales por parte del “**El Instituto**”.
- Herramientas involucradas.

- Riesgos.
- Pruebas de Sincronización del equipo de energía ininterrumpida con la planta de emergencia así como de la operación de los equipos en modo de baterías, monitoreo de generación de alarmas, interrupciones de energía eléctrica.
- Ventana de tiempo requerida para migración del total de circuitos.
- Entregables.

El referido plan de trabajo deberá validarse y autorizarse por **“El Instituto”**.

“El Proveedor” adjudicado deberá proporcionar a **“El Instituto”** en formato impreso, la relación del personal que prestará los servicios requeridos al día siguiente de ser notificado del fallo. El personal deberá cumplir con las siguientes medidas de seguridad al ingresar a las instalaciones del edificio:

- Acudir puntualmente a las instalaciones de **“El Instituto”** para realizar los servicios programados.
- Portar identificación oficial e identificación personal expedida por la empresa que certifique que es empleado de la misma.
- La identificación debe contener como mínimo, nombre de la persona, nombre de la empresa y logo, cargo o puesto del empleado, dirección de la empresa y firma del empleado y firma de quien autoriza la expedición de la identificación.
- Portar el equipo de seguridad personal el cual como mínimo debe ser: casaca y pantalón de algodón u overol, botas, guantes de protección, gafas de protección y casco.
- Mostrar en todo momento respeto por el personal del **“El Instituto”**, pertenencias y equipos, siendo responsable **“El Proveedor”** por los daños ocasionados.
- Contar con las herramientas, materiales, refacciones necesarias de los equipos que se están atendiendo y/o para realizar los servicios programados.

“El Proveedor” adjudicado deberá entregar a **“El Instituto”** al final de la instalación y puesta en marcha del nuevo UPS, es decir el 31 de diciembre de 2017, una bitácora final que integre los aspectos relevantes de las actividades de instalación del equipo; una vez concluidos los servicios se deberán registrar las observaciones que sean necesarias referentes al funcionamiento y uso adecuado del equipo. Asimismo deberá entregar la siguiente documentación:

- Diagramas de conexiones y memoria técnica de los servicios realizados, que indique el esquema de operación final del nuevo UPS.
- Diagrama unifilar que especifique al menos la siguiente información: calibre y número de conductores, diámetro y características de las canalizaciones.
- Resultado de las pruebas realizadas a los equipos.
- Los diagramas serán entregados en formato PDF e impreso.
- Documento de garantía del equipo y del servicio de instalación.
- Descripción detallada de los servicios realizados con los aspectos más relevantes, incluyendo el tiempo empleado.
- Parámetros de configuración especificados por el fabricante y configuración de voltajes de acuerdo al sistema eléctrico de **“El Instituto”** y de operación final del equipo.
- Recomendaciones del fabricante para mantener el equipo en óptimo funcionamiento.
- Características y hojas técnicas del equipo así como su modelo y número de serie y manuales de instalación y de usuario en medio impreso y digital.

Asimismo y respecto a la conclusión de la instalación y puesta en marcha del resultado de las pruebas realizadas a la operación de los bienes adquiridos, **“El Proveedor”** adjudicado deberá entregar el día de la recepción del bien nuevo instalado y puesto en marcha los siguientes documentos:

- Documento que describa el procedimiento utilizado para la instalación.

- Resumen de las mediciones y graficas obtenidas, sobre el correcto funcionamiento del nuevo equipo, tales como voltaje, corriente, frecuencia.
- Interpretación y conclusiones técnicas.
- Cedula de observaciones y recomendaciones.

“El Proveedor” adjudicado deberá entregar la documentación referida en el presente apartado en archivo electrónico DVD en medio óptico para su fácil actualización, los formatos de los documentos de texto y memorias técnicas deberán basarse en el siguiente formato:

- Codificación de Archivos en Formato Word o Excel.
- Textos y tipos de letra estándar (Arial, tamaño 10 y 12).
- Hojas Blancas tipo Bond, tamaño carta, con logotipos del cliente impresos en la parte superior y referencias de lugar y sección correspondiente.
- Carpetas Blancas de pasta dura triple perforación, con portada y lomo de identificación.

“El Proveedor” presentará los entregables, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en Periférico Sur número 4124, piso 6, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, Ciudad de México, de lunes a domingo en un horario de 09:00 a 18:00, en formato impreso y digital, el día que sea entregado el equipo nuevo.

Cuadro con fechas de entrega para la documentación solicitada.

| Entregables a la notificación del fallo | Tiempo de entrega para "El Proveedor" |
|--|--|
| Plan de trabajo en el cual registre sus actividades y el formato impreso con la relación del personal que realizará los trabajos de instalación. <u>(“CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO APARTADO 7 ENTREGABLES”)</u> | Al día siguiente de la notificación del fallo |
| Entregables al concluir los trabajos realizados | Tiempo de entrega para "El Proveedor" |
| Levantamiento de reportes de fallas y garantías <u>(“CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO APARTADO 9 “GARANTÍA”)</u> | El día de entrega del equipo nuevo, instalado y puesto en marcha |
| Diagramas de conexión y memoria técnica de los servicios realizados, garantía por un año por defecto de fábrica o daño, incluyendo mano de obra para su sustitución en todos sus componentes, Resultado de pruebas, parámetros de configuración, recomendaciones del fabricante, características y hojas técnicas del equipo, manuales de instalación y usuario. <u>(CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO APARTADO 7 “ENTREGABLES”)</u> | El día de entrega del equipo nuevo, instalado y puesto en operación |
| Carta emitida por el fabricante garantizando disponibilidad de partes, refacciones por un periodo mínimo de 5 años. <u>(CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO APARTADO 7 “ENTREGABLES”)</u> | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Documento que describa el procedimiento utilizado para la instalación. • Resumen de las mediciones y graficas obtenidas, sobre el correcto funcionamiento del nuevo equipo, tales como voltaje, corriente, frecuencia. • Interpretación y conclusiones técnicas. • Cédula de observaciones y recomendaciones. Archivo electrónico DVD en medio óptico para su fácil actualización, los formatos de los documentos de texto y memorias técnicas. <u>(CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO APARTADO 7 “ENTREGABLES”)</u> | |

7.1 Certificaciones

“**El Proveedor**” adjudicado deberá cumplir las siguientes certificaciones para el servicio solicitado, así como entregar dentro de su propuesta técnica, copia del certificado o ficha técnica y UL en la que se pueda confirmar las siguientes certificaciones:

- UL 1778 Para equipos de energía ininterrumpida.
- ANSI / UL 1449 Para equipos supresores de picos.
- ANSI / UL 1283 Para equipos supresores de picos.

8. Garantías

“**El Proveedor**” adjudicado deberá manifestar y entregar por escrito una vez concluida la instalación y puesta en marcha del nuevo UPS, el levantamiento de reportes de fallas y garantías, el cual deberá incluir al menos tres números telefónicos, nombres y correo electrónico de los responsables de atender los requerimientos de servicio de soporte técnico, solicitados por “**El Instituto**” considerando lo siguiente:

- El tiempo que dure la instalación del UPS tendrá un horario de atención de lunes a domingo las 24 horas del día, a partir de la fecha de inicio de la garantía y hasta la fecha de término de la misma.
- El tiempo de respuesta una vez realizado el diagnóstico en sitio por parte del “**El Proveedor**” no deberá exceder de cuatro horas contadas a partir de la recepción del correo electrónico que se envía automáticamente del equipo que presenta la falla, adicionalmente “**El Instituto**” realizara la confirmación de recepción de dicho correo vía telefónica a los contactos de “**El Proveedor**” indicados en el procedimiento de atención a garantías indicado en el párrafo anterior.
- El tiempo máximo para realizar la reparación de la falla será de veinticuatro horas contadas a partir del diagnóstico emitido por parte de “**El Proveedor**” en sitio, en caso de exceder el tiempo máximo para la reparación de la falla, “**El Proveedor**” deberá proporcionar, instalar y poner en marcha un equipo de respaldo de las mismas características o superiores, en un máximo de 24 horas contadas a partir del vencimiento del tiempo para reparación del equipo, sin cargo adicional para el “**El Instituto**” y por el tiempo que tome la reparación del equipo reportado. La reparación del equipo dañando no podrá exceder de 30 días hábiles, incluyendo todo lo necesario para dejarlo funcionando correctamente (mano de obra, materiales, herramientas, maniobras, etc.)

8.1 Garantía de los bienes

El equipo que “**El Proveedor**” suministre al “**Instituto**” deberá ser nuevo de fábrica. Asimismo deberá contar con garantía del fabricante a nombre de “**El Instituto**”, que avale 12 (doce) meses por defecto de fábrica o daño, incluyendo mano de obra para su sustitución en todos sus componentes, contada a partir de la fecha de aceptación del nuevo UPS, la garantía deberá apegarse a los lineamientos de operación adecuada del equipo así como los mantenimientos especificados por el fabricante, considerando al menos dos servicios preventivos por año sin costo extra para “**El Instituto**”.

“**El Proveedor**” deberá manifestar por escrito que asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja la ley de patentes y marcas, liberando a “**El Instituto**” de cualquier responsabilidad.

“**El Proveedor**” deberá manifestar por escrito que asumirá de manera total y directa la responsabilidad sobre la funcionalidad, operación, compatibilidad y garantía del equipo y accesorios utilizados para la prestación del servicio, garantizándolo por escrito, a partir de la fecha de aceptación por parte de “**El Instituto**”.

Durante el período de garantía, “**El Proveedor**” deberá mantener la originalidad de fábrica de las partes, al realizar la sustitución de las mismas, así como **absorber los gastos derivados de dichas acciones.**

8.2 Garantía de la Instalación del nuevo equipo de energía ininterrumpida (UPS).

La adquisición del UPS que incluye servicios inherentes para su instalación y puesta en operación, “**El Proveedor**” deberá proporcionar una garantía de 12 meses que garantice su correcto funcionamiento. La garantía deberá entregarse por escrito el día de la entrega del equipo nuevo instalado y puesto en operación correctamente.

“**El Proveedor**” deberá responder por los defectos o daños que resulten a consecuencia de la instalación del nuevo UPS. **Todos los materiales utilizados en la reparación correrán a cargo de “El Proveedor”, sin que esto represente un costo adicional para “El Instituto”.**

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: [_____(persona física o moral)_____].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Internacional Abierta, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)**

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3 “A”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta número [_____] para la adquisición de “[_____]” personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “B”

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Con fundamento en el artículo 36, fracción VIII del REGLAMENTO, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 3 “C”

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta número [_____] para la adquisición de “[_____]” personas físicas o morales que, que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Declaración de integridad

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Internacional Abierta número _____ para la adquisición de “[_____]”.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

**C. DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

| ESTRATIFICACIÓN | | | | |
|--|--------------------|--|---|-------------------------------|
| Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa. | | | | |
| Tamaño | Sector | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado* |
| Micro | Todos | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |
| | | | | () |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 93 |
| | | | | () |
| | Industria y Bienes | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 95 |
| | | | | () |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | | | | () |
| | Bienes | Desde 51 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| () | | | | |
| Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 | |
| | | | () | |

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Oferta económica

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2017.

| Partida | Descripción | Precio Unitario antes de IVA | IVA | TOTAL |
|---------|---|------------------------------|-----|-------|
| 1 | Adquisición de un sistema de energía ininterrumpida (UPS) que incluye servicios inherentes para su instalación y puesta en marcha | \$ | \$ | \$ |

Precio unitario antes de IVA con letra (en pesos mexicanos con dos decimales):_____.

Nota: Para efectos de evaluación económica, se tomará el precio unitario antes de IVA.
Se verificará que el precio unitario sea un precio aceptable.

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [_____]
el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato “**de entrega de bienes**” No.
INE/_____/2017, de fecha de firma [_____] por un monto total de
\$_____ MN. (_____) más I.V.A., relativo a la contratación
de (bienes, arrendamiento de bienes muebles o servicios) de acuerdo con las especificaciones
contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No._____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito **indispensable** contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales **emitida por el administrador del contrato**, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad **competente** que quede firme, **de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia**, **d)** En caso de hacerse efectiva la **presente garantía** la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

ANEXO 9

Constancia de recepción de documentos

| Documentación | Presenta | Recibe |
|--|----------|--------|
| 6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones | | |
| <p>Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p> | | |
| 4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica | | |
| a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente Anexo 2 en original. | | |
| b. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “A” (en original). | | |
| c. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 “B” (en original). | | |
| d. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C” (en original). | | |
| e. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 | | |
| f. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 5. (en original) | | |

| 4.2 Oferta técnica | | |
|--|--|--|
| a. La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).</u> | | |
| 4.3 Oferta económica | | |
| a. Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 6 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. | | |

Recibe

Representante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.